



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2022-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 20 de diciembre de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de noviembre de 2022; sobre el pedido formulado por el Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan, Vicepresidente Académico quien pone a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora el OFICIO N° 343-2022-VPA/UNISCJSA de fecha de 20 de diciembre de 2022 emitido por tal dependencia; CARTA N° 014-JCMA-2022/UNISCJSA de fecha 29 de noviembre de 2022 emitido por el Dr. Julio César Mariños Alfaro, docente ordinario de la Facultad de Ciencias Administrativas; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, por su parte el artículo 23° del normativo Estatutario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, establece que: "(...) la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa cuenta con cuatro (4) escuelas profesionales: a) Facultad de Educación: Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel inicial y Nivel Primaria b) Facultad de Ciencias Administrativas: Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales y c) Facultad de ingeniería: Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Escuela Profesional de ingeniería Ambiental";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2022-CO/UNISCJSA

organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", que tiene como objetivo establecer criterios, procesos, procedimientos y mecanismos para la constitución de las Comisiones Organizadoras; así como la asignación de sus funciones, el seguimiento y evaluación de la gestión de los miembros de las Comisiones Organizadoras (...), a su vez deroga la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

Que, el numeral 7.3 de la citada norma establece que: "la Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un **Coordinador de facultad**, un Responsable de Escuela Profesional y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de **Decano de Facultad**, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente ..."

Que, con Carta N° 014-JCMA-2022/UNISCJSA de fecha 29 de noviembre de 2022, el Dr. Julio César Mariños Alfaro, docente ordinario de la Facultad de Ciencias Administrativas, comunica al Sr. Vicepresidente Académico, que por motivos de salud, renuncia irrevocablemente al cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNISCJSA, con un preaviso de 30 días siendo el último día en el cargo, el 31 de diciembre de 2022, agradeciendo por la confianza depositada en su persona por parte de la Comisión Organizadora;

Que, con Oficio N° 343-2022-VPA/UNISCJSA de fecha 20 de diciembre de 2022, el Sr. Vicepresidente Académico en virtud a la Carta N° 014-JCMA-2022/UNISCJSA, en aplicación del numeral 7.3 del documento normativo aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, solicita: i) Aceptar la renuncia del Dr. Julio César Mariños Alfaro al cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNISCJSA, siendo su último día en el cargo el 31 de diciembre de 2022, debiendo de realizar la entrega de cargo al nuevo coordinador encargado, según lo establecido en la Directiva N° 011-2021-CO/UNISCJSA - "Procedimientos para la entrega y recepción de cargo de los empleados públicos en la UNISCJSA", dentro del plazo correspondiente; ii) Agradecer al Dr. Julio César Mariños Alfaro, por el cumplimiento de sus funciones durante el periodo de su designación como coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas; iii) Encargar al Dr. Paulo César Callupe Cueva, docente ordinario, como Encargado de la Coordinación de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 2 de enero de 2023 hasta que las autoridades universitarias determinen lo contrario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", donde señala que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: **literal i)** Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria realizada el día 20 de diciembre de 2022; y;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2022-CO/UNISCJSA

Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia formulada por el Dr. Julio César Mariños Alfaro, al cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, teniendo como último día de labores el 31 de diciembre de 2022, **dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.**

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al Dr. Paulo César Callupe Cueva, docente ordinario de la Facultad de Ciencias Administrativas, las funciones de **Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a partir del 02 de enero de 2023 hasta que las autoridades universitarias determinen lo contrario;**

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que el Dr. Julio César Mariños Alfaro, deberá realizar la entrega de cargo al nuevo coordinador encargado Dr. Paulo César Callupe Cueva, según lo establecido en la **Directiva N° 011-2021-CO/UNISCJSA** denominada: "Procedimientos para la entrega y recepción de cargo de los empleados públicos en la UNISCJSA", dentro del plazo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** a Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias Administrativas de la UNISCJSA y demás dependencias competentes, efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCOMENDAR** a Presidencia de la Comisión Organizadora, que en el plazo de tres (03) días hábiles de publicada la presente Resolución, ponga de conocimiento al Ministerio de Educación, MINEDU, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: **DISPONER** a Secretaría General remitir copia de la presente Resolución a Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ciencias Administrativas y dependencias pertinentes, así como a los docentes precitados, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Moisés R. Vázquez Caicedo Ayra
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dr. Pedro Juan Coriollia Coz
SECRETARIO GENERAL